**N° 1**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y media de la tarde del cinco de enero de mil novecientos veinticinco, con asistencia de los señores Magistrados Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Serrano, Solórzano, Guzmán, Castro y Fernández y Conjuez José Alberto Castro Rodríguez.

**Artículo XIII**

Se resolvió rechazar de plano el recurso de Hábeas Corpus de Juan Ramón Briceño Ríos por fundarse la detención en la falta de pago de una pensión alimenticia. Inciso 3° del artículo 10 de la Ley de Hábeas Corpus.

El Magistrado Trejos votó porque se pidieran los informes de ley.